

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO			
Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: Desde el 01/10/2025 hasta el 31/10/2025			
OCTUBRE 2025			
A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:			
Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.			
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	8.728	
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	109.094	
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como minimo del SBOIEI			
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	11.346	
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario			
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	218.188	
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	130.913	
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	9.751	
Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento/Administrativo, deben sumarse los siguientes conceptos:			
Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial y Personal Administrativo	\$	349.100,00	
Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012			
Promotores	\$	22.478,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	16.263,00	
Conductores de Servicios Especiales	\$	99.754,00	
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	89.777,00	
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	94.767,00	
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	69.829,00	
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	71.823,00	
Adicional No Remunerativo (*)			
Operario Interno / Ay Especializado / Medio Oficial / Oficial	\$	300.000,00	
Promotores	\$	300.000,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	150.000,00	
Conductores de Servicios Especiales	\$	300.000,00	
Personal Administrativo	\$	300.000,00	
Menores Administrativos	\$	300.000,00	
Personal Obrero Menor	\$	300.000,00	
Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos Básicos	Sueldos Mínimos Garantizados
PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	Operario Interno	\$ 872.751,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 960.026,00	-
3	Medio oficial	\$ 1.047.301,00	-
4	Oficial	\$ 1.134.576,00	-
PROMOTORES/AS			
28	Sueldo Básico	\$ 872.751,00	-
	Perciben, ademas, una remuneracion mensual, variable, según art. 166 del CCT Nª 152/91 - ANEXO III		
REPARTIDORES Y AYUDANTES			
Remunerados con un salario básico más adicionales			
	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo/ A Negocio sin Ayudante / A Familia con Ayudante Efectivo / A Familia sin Ayudante Efectivo / Mixto con Ayudante Efectivo / Mixto Sin Ayudante Efectivo	\$ 436.376,00	\$ 1.134.576,00
	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio / Ayudante de Chofer Repartidor a Familia / Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 436.376,00	\$ 960.026,00
CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES			
14	Sin acoplado	\$ 1.047.301,00	-
15	Con acoplado	\$ 1.056.029,00	-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
16	1º Categoría	\$ 1.134.576,00	-
17	2º Categoría	\$ 1.047.301,00	-
18	3º Categoría	\$ 960.026,00	-
19	4º Categoría	\$ 872.751,00	-
MENORES ADMINISTRATIVOS			
22	De 16 años cumplidos	\$ 785.476,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 829.113,00	-
PERSONAL OBRERO MENOR			
26	De 16 años	\$ 610.926,00	-
27	De 17 años	\$ 628.381,00	-
(*) Éstas asignaciones no remunerativas, serán computables para los pagos de los aportes y contribuciones Sindicales y de la O.S.P.A.G.A			